

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 - 2017 - MDC

Cayma, 16 de febrero del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del año 2017, y;

VISTO:

El Informe N° 00057-2017-MDC-GDES del 15 de febrero del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Informe Legal N° 045-2017-OAJ-MDC del 15 de febrero del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así mismo el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere que el Concejo Municipal Distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores.

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante oficios la Municipalidad Distrital de Cayma requirió auspicios a diferentes empresas para la XXXII Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma y que el 09 de febrero del 2017 mediante Carta la empresa PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N° 093-2002-EF INTERPROPERTIES PERU expreso su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Cayma S/ 16,000.00 a favor de la para la actividad denominada "XXXII Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma";

Que, el 15 de febrero del 2017 mediante Informe N° 00057-2017-MDC-GDES la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite informe favorable para la aceptación de la donación propuesta por la empresa PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N° 093-2002-EF INTERPROPERTIES PERU y que mediante Informe Legal N° 045-2017-OAJ-MDC del 15 de febrero del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aceptación de la donación en efectivo por la cantidad de S/ 16,000.00 de la empresa PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N° 093-2002-EF INTERPROPERTIES PERU;

Estando a lo expuesto en sesión ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **unánime** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación en efectivo de S/ 16,000.00 de la empresa PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N°093-2002-EF INTERPROPERTIES PERU con RUC 20519398169 a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Segundo.- DISPONER que la donación aceptada en el Artículo precedente sea destinada a la Actividad denominada XXXII Maratón Internacional Virgen de la Candelaria.


Artículo Tercero.- AGRADECER a la empresa PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N°093-2002-EF INTERPROPERTIES PERU por la donación realizada a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Imagen Institucional realicen la rendición de cuentas correspondiente dentro del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Despacho de Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zuriga Herrera
ALCALDE